

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 5

CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 AL CONTRATO NO 202500076

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600104658 de 2025
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 30 de junio de 2026
CONTRATO No:	202500076
CONTRATISTA:	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia S.A.S.- TIC COLOMBIA SAS
NIT:	900292810-6
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicio para soporte, actualización, mantenimiento y sostenibilidad y todo lo necesario para la correcta operación de la red de conectividad en ondas milimétricas de alta capacidad y baja latencia para la Secretaría de Seguridad y Convivencia
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la aprobación de la garantía contractual por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	Setecientos noventa y nueve millones cincuenta y ocho mil ciento veintinueve PESOS \$799.058.129 IVA INCLUIDO
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Ampliar el plazo de ejecución desde el primero (1) de enero hasta el treinta y uno (31) de enero de 2026 Adicionar un valor de noventa y nueve millones ochocientos ochenta y dos mil doscientos sesenta y seis pesos moneda legal (\$99.882.266) IVA incluido
CLÁUSULA ADICIONAL No 2:	Ampliar el plazo de ejecución desde el primero (1) de febrero hasta el treinta (30) de junio de 2026 Adicionar un valor de quinientos treinta y ocho millones seiscientos veintitrés mil treinta pesos \$538.623.030 IVA incluido
VALOR FINAL:	Mil cuatrocientos treinta y siete millones quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos veinticinco pesos (\$1.437.563.425) IVA Incluido
PLAZO FINAL:	El plazo de ejecución del contrato es hasta el treinta (30) de junio de 2026

La presente constituye la Cláusula adicional No. 2 al contrato No 202500076, cuyo objeto es “Prestación de servicio para soporte, actualización, mantenimiento y sostenibilidad y todo lo necesario para la correcta operación de la red de conectividad en ondas milimétricas de alta capacidad y baja latencia para la Secretaría de Seguridad y Convivencia”, previas las siguientes:

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 2 de 5

CONSIDERACIONES

- A. El 28 de marzo de 2025, entre **LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU** y **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**., se suscribió el Contrato Interadministrativo No. **4600104658 de 2025**, cuyo objeto es *“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD DE MEDELLÍN (SIES-M)”*, con un plazo de ejecución desde el inicio en la plataforma de SECOP II hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) sin superar la vigencia fiscal, y un valor de **veinte mil ciento un millones setecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos diez pesos M/L (\$20.101.754.810)** incluido recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración e IVA.
- B. El 30 de abril de 2025, entre **LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU** y **Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia S.A.S.- TIC COLOMBIA SAS**, se suscribió contrato No. 202500076, cuyo objeto es *“El contratista se obliga con la ESU a “Prestación de servicio para soporte, actualización, mantenimiento y sostenibilidad y todo lo necesario para la correcta operación de la red de conectividad en ondas milimétricas de alta capacidad y baja latencia para la Secretaría de Seguridad y Convivencia”; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato,* con un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 y por un valor de **Setecientos noventa y nueve millones cincuenta y ocho mil ciento veintinueve PESOS \$799.058.129 IVA INCLUIDO.**
- C. El 09 de abril de 2025, se aprobó la garantía única de cumplimiento por parte del contrato 202500076, por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.
- D. El 18 de diciembre de 2025, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia, suscribieron la Modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. **4600104658 de 2025**, mediante la cual se efectuó la siguiente modificación:

(...) *“MODIFICACIÓN No 1: AMPLIACIÓN No. 1: Por el término de un (1) mes, contado a partir del primero (1) hasta el treinta y uno*

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 5

(31) de enero de dos mil veintiséis de (2026), ambas fechas inclusive”.

- E. El 31 de diciembre de 2025, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia S.A.S.- TIC COLOMBIA SAS se suscribió la cláusula adicional 1, mediante la cual se efectuó la siguiente modificación:

(...) **“PRIMERO:** ampliación del plazo de ejecución desde el primero (1) de enero hasta el treinta y uno (31) de enero de 2026

SEGUNDO: Se adiciona al contrato, la suma de noventa y nueve millones ochocientos ochenta y dos mil doscientos sesenta y seis pesos moneda legal (\$99.882.266) IVA incluido”.

- F. El 29 de enero de 2026, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia, suscribieron la Modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. **4600104658 de 2025**, mediante la cual se efectuó la siguiente modificación:

(...) **“MODIFICACIÓN No 2: PRIMERO: DURACIÓN.** Ampliar el plazo de ejecución del contrato No. 4600104658 (4600104707) de 2025, por el término de cinco (05) meses, contados a partir del primero (01) de febrero al treinta (30) de junio de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive, de conformidad con los documentos que soportan la presente modificación.

SEGUNDO: VALOR. Adicionar el valor del Contrato No. 4600104658 (4600104707) de 2025, en la suma de NUEVE MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$9.064.887.989) PESOS M/L, incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración e IVA, correspondientes a 5.177,3 SMMLV del 2026 Y AL 36.66% expresado en SMMLV del 2026., de conformidad con los documentos que soportan la presente modificación

- G. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 30 de enero de 2026, mediante escrito radicado No. 20260001139, la Supervisión del

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 4 de 5

Contrato No.202500076, presentó la justificación y recomendación para realizar las modificaciones presupuestales correspondientes acorde con la modificación del contrato celebrado y apropiar recursos, y ampliar plazo.

H. La información presupuestal es la siguiente:

Contrato Interadministrativo	4600104658 de 2025
Centro de costos	33461
CPC	8715399
Rubro al presupuesto	23202020080296-1
Descripción al Rubro	Mantenimiento y bolsa de repuestos sistema de telecomunicaciones
Disponibilidad presupuestal	2026000421
Registro presupuestal	2026000397
Requerimiento N°	20260001139

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliación del plazo de ejecución desde el primero (1) de febrero hasta el treinta (30) de junio de 2026.

SEGUNDO: Se adiciona al contrato, la suma de quinientos treinta y ocho millones seiscientos veintitrés mil treinta pesos moneda legal (\$538.623.030) IVA incluido.

TERCERO: La presente cláusula adicional se encuentra amparada por las garantías constituidas para el Contrato No. 202500076; no obstante, dichas garantías deberán ser **modificadas, actualizadas o ampliadas**, según corresponda, con ocasión de la suscripción de la presente modificación contractual, a fin de cubrir de manera integral las obligaciones adicionales que de ella se derivan. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta y uno (31) de enero de 2026.



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente ESU



RAFAEL IGNACIO GONZÁLEZ CASTAÑO
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretaría General

Aprobó: Angélica María López Garces – Subgerente de Servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Libardo Andrés García Echeverri - Supervisor Contrato 202500076

Revisó: Ana Cristina Pérez Gil - Profesional - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Juliana Isabel Aguilar Duque - Unidad Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.